



**AVISO NÚM. 2021-125
(19 DE JULIO DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del dieciséis (16) de julio de 2021 proferido por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00197-00, se ADMITE medio de control mencionado del decreto municipal de la referencia (Decreto 39 del 04/07/2021, expedido por el municipio de Orocué: i) se decretó el toque de queda como acción transitoria de policía entre los días 04/07/2021 y 16/07/2021 en el horario entre las 10:00 pm y las 5:00 am del día siguiente y se regularon las respectivas excepciones, ii) se prohíben los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, asimismo las discotecas y lugares de baile, iv) todo ciudadano deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (autoaislamiento voluntario en casa, lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso correcto de protección respiratoria), v) se comunica a los organismos de seguridad del Estado, a la Fuerza Pública y las autoridades de policía para vigilar su cumplimiento, vi) se señalan las consecuencias de la inobservancia de las disposiciones antes señaladas, para lo cual se aplicarán las correspondientes medidas correctivas y sanciones penales.

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00197-00.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00197-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1a6d4651eef4e85f4133ed0964440bc7a0833ce694402c64b46470c17dd391b

Documento generado en 19/07/2021 10:08:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**